

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO
“GANA \$200.000 con Mercado Pago”

A continuación se informa cuáles son las bases y condiciones del sorteo denominado **“GANA \$200.000 con Mercado Pago”** (las “Bases”). El objeto de éste es incentivar el uso del servicio de pago vía lectura de código QR disponible en los equipos POS Smart Redelcom de propiedad de Mercado Pago Operadora S.A. través de la aplicación móvil (“App”) de Mercado Pago. Los términos y condiciones de uso de los servicios provistos por Mercado Pago se encuentran disponibles en la url: <https://www.mercadopago.cl/ayuda/18059>.

1. El Organizador.

El sorteo es organizado por **MercadoPago S.A.** (“Mercado Pago” o el “Organizador”), sociedad que provee una aplicación móvil que facilita el comercio, permitiendo a sus usuarios pagar y/o cobrar por bienes y/o servicios mediante la lectura a través de la App de un código QR (el “Servicio de Pago con QR”).

2. Los Participantes.

2.1. Requisitos mínimos. Para participar en los sorteos es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- (i) ser una persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) tener residencia o domicilio en Chile;
- (iii) tener una cuenta de Mercado Pago y haber aceptado los términos y condiciones de Mercado Pago Emisora S.A.

2.2. Forma de participación para cada Sorteo.

Participarán automáticamente los usuarios que, cumpliendo con lo dispuesto en la sección 2.1. y los demás requisitos que se establecen en estas Bases, desde las 00:00 del 01 de octubre de 2023 y hasta las 23:59 del 31 de diciembre 2023 utilicen el Servicio de Pago con QR disponible en los Equipos POS Smart.

Cada participante podrá pagar con el Servicio de Pago con QR disponible en los Equipos POS Smart Redelcom todas las veces que desee, obteniendo una chance por cada transacción realizada en el sorteo respectivo.

Se entregará un máximo de un premio por usuario al mes.

No podrá participar del sorteo el personal dependiente del Organizador, ni de sus sociedades relacionadas, ni sus familiares directos.

El Organizador se reserva la facultad de excluir a un participante del sorteo respectivo si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases.

3. Los Ganadores.

3.1. Selección de cada ganador.

Cada sorteo consistirá en la selección al azar por medio de <https://www.sortea2.com> de las cinco transacciones realizadas durante el mes del sorteo respectivo.

En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en estas Bases, se procederá a seleccionar otro participante en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del ganador.

3.2. Notificación a los ganadores.

El Organizador informará a los ganadores, que han sido seleccionados, a través de un correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico asociada a la cuenta de Mercado Pago de cada ganador.

3.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los sorteos se realizarán el primer día hábil siguiente al mes del concurso; en las oficinas del Organizador, ubicadas en Avenida Apoquindo Nº 4800, Piso 21, Las Condes, Santiago, o en el lugar que ésta determine.

4. El Premio.

4.1. Los ganadores recibirán un premio de CLP\$200.000 (doscientos mil pesos, moneda de curso legal en Chile) cada uno, monto que será acreditado en la cuenta de Mercado Pago de cada ganador, (en adelante, el "Premio"). El Premio será acreditado en el plazo de 5 días hábiles desde el sorteo.

4.2. El Premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser reclamado por terceros ni pagado por un medio distinto de la acreditación en la cuenta de usuario de cada ganador en Mercado Pago.

4.3. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado a cada ganador, y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar a los ganadores ningún costo y/o gasto en que éstos incurran en razón de su participación en los sorteos, ni por cualquier otra causa.

4.4. El Premio no podrá ser canjeado por algún otro bien, producto y/o servicio.

4.5. El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos y/o adicionales a los enunciados específicamente, y no incluyen extras, gastos y/o adicionales en los que incurra cada ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivamente a cargo de cada ganador.

4.6. En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada ganador el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por la obtención del Premio, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional, o municipal.

4.7. El Organizador podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar, por otro de la misma especie o de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o ganadores. Cuando se trate de un cambio en el Premio una vez determinado el ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, mediante la comunicación por escrito al interesado.

5. Responsabilidad

Mercado Pago sólo provee la plataforma de gestión y operación de pagos vía lectura con código QR disponible en los Equipos POS Smart Redelcom y no es propietario de los artículos ofertados por los comercios, no tiene posesión de ellos, ni los ofrece en venta.

Por lo anterior, Mercado Pago no es responsable de la calidad de los productos vendidos por los comercios, ni de los vicios ocultos que ellos pudieran contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes. En este sentido, los participantes no tendrán derecho a reclamar en contra de Mercado Pago, por posibles fallas o deficiencias de los productos adquiridos con el Servicio de Pago con QR, sino que el participante deberá dirigirse en contra del comercio en que adquirió el producto.

Mercado Pago tampoco será responsable si el comercio se niega a aceptar el Servicio de Pago con QR, en cuyo caso el participante deberá ejercer sus reclamos directamente contra el comercio.

6. Condiciones Generales.

6.1. La participación en el sorteo implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases, y de los requisitos para participar en el sorteo. En caso de resultar necesario, el Organizador se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases.

6.2. El Organizador podrá publicar los nombres, e incluso exhibir la imagen (voces, foto y/o video) de los ganadores mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a los ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.

6.3. El Organizador no será responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes, ganadores, y/o terceros con motivo y/u ocasión de la participación en los sorteos y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, ganadores, y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante y/o ganador.

6.4. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases, previa consulta y autorización de la autoridad competente. Las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

6.5. El Organizador se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar los sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia en donde surja el conflicto a ser dirimido.

6.6. El Organizador no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento relacionado con los sorteos, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

6.7. Las presentes Bases se regirán y serán interpretadas conforme a las leyes de la República de Chile. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación a los sorteos y a estas Bases, los participantes y/o ganadores se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santiago.

6.8. Las Bases podrán ser consultadas en la siguiente URL:
<https://redelcom.cl/pages/billeteras-digitales>